

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA**

**POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

---

**Situación Actual:**

En cumplimiento de sus responsabilidades primarias, la Secretaría de Energía tiene a su cargo la administración del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER), integrado por recursos de origen nacional, como las Regalías Hidroeléctricas, los fondos provenientes del FEDEI (Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior), el Fondo Compensador de Tarifas recursos de origen provincial, como el recargo tarifario y el reembolso de préstamos de electrificación rural. Estos recursos son aplicados al desarrollo de la infraestructura energética provincial, tanto en el abastecimiento gasífero como en obras de electrificación rural. El recurso denominado "Fondo Compensador de Tarifas", el cual tiene origen nacional en el Fondo Nacional de Energía Eléctrica establecido en el art. 70 de la Ley 24.065, se utiliza para subsidiar tarifas eléctricas de acuerdo a lo determinado por el Poder Ejecutivo.

Los recursos del FDEER se distribuyen entre los Municipios y Juntas de Gobierno, afectados por la Represa de Salto Grande, según lo dispuesto por la legislación de Regalías Hidroeléctricas que recibe la Provincia.

Se realizan tareas de auditorías y control de ejecución de las obras eléctricas de las Cooperativas financiadas mediante créditos FEDEI otorgados por el Consejo Federal de Energía Eléctrica, siendo la Provincia responsable de la correcta aplicación de dichos créditos.

Se realizan tareas de administración y fiscalización de los Fondos Provinciales y Nacionales que constituyen el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, de acuerdo a la normativa legal vigente, de cada uno de los recursos.

A partir del año 2009, en el marco de la política energética provincial, se crearon cuatro coordinaciones, cuyas finalidades se destacan a continuación:

1) Coordinación de Energías Alternativas y Eficiencia Energética, los objetivos son:

- a) Propender a tener una matriz energética equilibrada consolidando una fuerte incidencia tendiendo a un cambio cultural en defensa del medio ambiente.
- b) Profundizar el conocimiento del espectro sobre energías renovables de Entre Ríos
- c) Potenciar la implementación de energías alternativas, con proyección a futuros consumidores, contribuyendo a la creación de empleo genuino.
- d) Incrementar la competitividad en la Sociedad hacia un consumo sustentable de la energía.
- e) Reducir inversiones en expansión de la infraestructura energética.
- f) Lograr menor consumo de recursos no renovables.

2) Coordinación de Programas Especiales: tiene por misión efectuar la evaluación, el seguimiento y control de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción, proponiendo las medidas tendientes a optimizar la gestión de los mismos.

3) Coordinación de Cooperativas: Tiene por finalidad atender todas las cuestiones inherentes a las mismas, planificar y coordinar presentación de proyectos para obras de infraestructuras requeridas y continuar con el Plan Provincial de eliminación de PCV.

4) Coordinación de Relaciones Institucionales con ENERSA: Tiene por finalidad llevar adelante las relaciones institucionales entre la Secretaría de Energía y la empresa ENERGIA DE ENTRE RIOS SA - ENERSA. Como actividad principal coordinar la planificación de las obras del sistema de transmisión provincial de Alta y Extra Alta Tensión, a cargo de esa Distribuidora. Coordinar la planificación y promover la ejecución de las obras de alimentación de los sistemas eléctricos rurales que lleva adelante la Dirección de Desarrollo Eléctrico.

**Política Presupuestaria**

•Dirección de Desarrollo Eléctrico: en cumplimiento a las directivas establecidas por el Poder Ejecutivo para el año 2013, se prevee:

- a) Afrontar con un grado de mayor organicidad, proyección y ejecución obras de electrificación rural, entre las que se destacan: Colonia Federal, Dos Hermanas (Ceibas), Colonia Tunas, Dto. Atencio y la alimentación en 33 KV y SET al área industrial de Pronunciamiento; atendiendo demandas de los Dptos. Federal, Feliciano, Federación, Paraná, Diamante, Uruguay, Gualaguaychú e Islas.
- b) Continuar con la atención de la demanda para riego de pozos arroceros con la incorporación de nuevas obras (El Redomon, Villa Clara, Villa Elisa - Hambis - Baru) aportando la contraparte provincial al financiamiento

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA**

**POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

(Viene de página anterior)

del PROSAP, para atender la demanda de este importante sector productivo.

- c) Ejecutar obras de desarrollo eléctrico rural mediante la atención de demanda grupal de pobladores rurales de los departamentos La Paz, Concordia, Villaguay, Victoria, Gualeguay entre otros.
- d) Proseguir la detección de la demanda insatisfecha en el ámbito rural procediendo a realizar los estudios correspondientes que permitan cuantificar la misma y proyectar las inversiones necesarias.
- e) Atender distintas solicitudes de financiamiento de obras eléctricas por parte de Distribuidores Eléctricos mediante FEDEI.
- f) Tramitar la obtención y ejercer el contralor de los créditos que la Nación otorga a las Coopertavias.
- g) Ejercer la representación de la Provincia ante el Consejo Federal de Energia Eléctrica.

•**Dirección de Desarrollo Gásifero:** Durante el año 2013 se continuará con el Plan de Desarrollo Gasifero Entrerriano mediante la realización de obras de infraestructura en alta presión y redes de distribución en localidades incluidas en el plan antes mencionado, según el siguiente detalle:

- a) Se continuará con el Plan de Obras que permitirá completar el abastecimiento a través de gas natural por gasoducto a 50 localidades previstas en el plan original.
- b) Se comenzará con las obras que permitan servir a las localidades incorporadas al Plan de Desarrollo Gasifero Provincial conforme al acta acuerdo firmado con la licenciataria de Distribución en el año 2010, ratificado por Decreto N° 4222/2010 alcanzando a 27 localidades.
- c) Conforme al Decreto N° 4238/2005 se continuará atendiendo la demanda de Parques y Areas Industriales.
- d) Se continuará con el Programa de Ampliación de Redes Básicas llevado a cabo en todo el ámbito provincial.
- e) Se continuará en la Construcción del Gasoducto en Areas Productivas de Entre Ríos, con financiamiento del PROSAP.
- f) Se avanzará en el marco de financiamiento PROSAP con la elaboración del anteproyecto del gasoducto Los Conquistadores - Chajarí, que reforzará el abastecimiento de la zona noreste de la provincia, desarrollando también la infraestructura de distribución de la zona San Marcial - Santa Anita.

•**Coordinación de Energías Alternativas y Eficiencia Energética:** Se desarrollarán programas que permitan estudiar los recursos energéticos disponibles e implementar equipos que funcionen con energías renovables para abastecer la demanda del Mercado Rural de toda la Provincia. Las acciones a desarrollar son:

- a) Estudiar la distribución de vientos en la provincia para el aprovechamiento de Energia Eólica, que permita generar energia eléctrica.
- b) Aprovechamiento de Energia Solar a través de paneles solares.
- c) Aprovechamiento de Energia con Biomasa, para la generación de biocombustibles a través cultivos y oleaginosos.
- d) Utilización de los recursos hidricos que ofrecen nuestros rios.
- e) Proseguir con los estudios de factibilidad para la instalación de Biodigestores que puedan abastecer residuos orgánicos.

•**Coordinación de Programas Especiales:** durante el año 2013 se atenderán, con recursos provenientes del Fondo Compensador de Tarifas los siguientes programas:

- Programa "Tarifa para la Salud", creado por Decreto N° 817/03.
- Programa "Tarifa para Actividades Productivas", creado por Decreto N° 7268/04.
- Programa "Tarifa para Instituciones Deportivas", creado por Decreto N° 4503/06, modificado por Decreto N° 5640/08.
- Programa "Tarifa Eléctrica Social", creado por Decreto N° 6428/05, modificado por Decreto 5611/08.
- Programa "Tarifa para Industrias", creado por Decreto N° 4720/11.
- Programa "Tarifa para Instituciones de carácter Educativos", creado por Decreto N° 2365/09, modificado por Decreto N° 3528/11.
- Programa "Inclusión al Consumo de Energia Eléctrica", creado por Decreto N° 6428. modificado por Decreto N° 5611/08.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE ENERGÍA**

**POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

---

(Viene de página anterior)

- Ley N° 9991 - Ley de Hidrocarburos de la Provincia de Entre Ríos:

Durante el año 2013 se continuará con el cumplimiento de los Acuerdos de Trabajo para el desarrollo de proyectos exploratorios de hidrocarburos celebrado entre la Provincia de Entre Ríos y la Empresa YPF SA, por una parte y el Convenio de Colaboración Recíproca en materia de desarrollo del sector Hidrocarburífero celebrado entre la Provincia y la Republica Oriental del Uruguay por otra.